



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.146.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 532, de fecha 22 de enero de 2024, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 08 de enero de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá (SERNAMEG)** y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del **Programa Mujeres Jefas de Hogar**; Primera Modificación al Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 31 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá, para el "Programa Mujeres Jefas de Hogar"; Resolución Exenta N° 00079, de fecha 09 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá; Memorando N° 4.145, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la primera modificación del convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la **Primera Modificación** al **Convenio de Continuidad Transferencia** de Fondos y ejecución, suscrito el 31 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá**, para el "Programa Mujeres Jefas de Hogar"; y, Resolución Exenta N° 00079, de fecha 09 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico